



Municipalidad Distrital de
El Tambo
¡El pueblo primero!

DOC	00511214
EXP	00246004

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

511214
246004
GM
GDT
SGDUR
Sistema
Copias

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 012-2019-MDT/CM/SE

El Tambo, 22 de octubre de 2019



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

La Carta N° 09-2019-MDT/GDUR/CPDUR, de fecha 22 de octubre del 2019, del Presidente de la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Rural, que contiene el Dictamen N° 004-2019-MDT/CPDUR, de fecha 18 de octubre del 2019, respecto al proyecto de Ordenanza Municipal que reglamenta los alineamientos de las vías, cesión de vías, apertura de vías, convenios por cesión de vías en el Distrito de El Tambo, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía policía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41 que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";



Mediante Informe Legal N° 273-2019-MDT/GAJ, de fecha 19 de junio del 2019, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el cual concluye procedente la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que reglamenta los alineamientos de las vías, cesión de vías, apertura de vías, convenios por cesión de vías en el Distrito de El Tambo, la misma que ha sido ratificada mediante Informe N° 288-2019-MDT/GAJ, de fecha 17 de octubre del 2019 por el Gerente de Asesoría Jurídica;



Municipalidad Distrital de
El Tambo
¡El pueblo primero!



Asimismo, mediante Informe N° 387-2019-MDT/GDT-SGDUR, de fecha 15 de octubre del 2019, suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, que contiene el Informe N° 0045-2019-MDT/GDT/SGDUR/NVVM, de fecha 15 de octubre del 2019, suscrito por la Arq. Nereida Victoria Vásquez Moya, en la cual concluye que la emisión de la Ordenanza Municipal que reglamenta los alineamientos de las vías, cesión de vías, apertura de vías, convenios por cesión de vías en el Distrito de El Tambo, sería la única forma de realizar el alineamiento de las vías metropolitanas de conformidad con el Capítulo VII, artículo 49 del Reglamento Nacional de Edificaciones y además que la presente ordenanza permitirá un control urbano propiciado por la Municipalidad, con aceptación voluntaria por los propietarios de predios, porque de no ser así, va continuar las edificaciones irregulares sin tener el cuenta el Plan Vial del Plan de Desarrollo Urbano de Huancayo;

Que, mediante Dictamen N° 004-2019-MDT/CPDUR, de fecha 18 de octubre del 2019, la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Rural, recomendó la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que reglamenta los alineamientos de las vías, cesión de vías, apertura de vías, convenios por cesión de vías en el Distrito de El Tambo;



Que, mediante Sesión Extraordinaria de Concejo N° 10, de fecha 22 de octubre del 2019, fue sometido a debate el proyecto de Ordenanza municipal, del cual se concluyó que, se debe modificar el proyecto de ordenanza, en el artículo quinto:

DICE:

ARTICULO QUINTO.- Se suscribirán convenios de alineamiento por afectación de vías en las vías planificadas en el Plan Vial y de Transporte del Plan de Desarrollo Urbano de Huancayo aprobado por Ordenanza Municipal N° 310-2006-MPH/CM y Ajuste I y II, de acuerdo al caso se podrá previo Informe Técnico y Legal, compensar que por efecto de alineamiento corresponde el pago de derechos por concepto de Licencia de Edificación, Habilitación Urbana y otros procedimientos establecidos en el TUPA de la GDUR

DEBE DECIR:

ARTICULO QUINTO.- Se suscribirán convenios de alineamiento por afectación de vías en las vías planificadas en el Plan Vial y de Transporte del Plan de Desarrollo Urbano de Huancayo aprobado por Ordenanza Municipal N° 310-2006-MPH/CM y Ajuste I y II, **o la norma que la modifique o derogue**, de acuerdo al caso se podrá previo Informe Técnico y Legal, compensar que por efecto de alineamiento corresponde el pago de derechos por concepto de Licencia de Edificación, Habilitación Urbana y otros procedimientos establecidos en el TUPA de la GDUR.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a las consideraciones expuestas y al amparo



000031



Municipalidad Distrital de
El Tambo
¡El pueblo primero!

de la Constitución Política del Estado de 1993, y con el acuerdo por **unanimidad** del Concejo Municipal:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el proyecto de Ordenanza Municipal que Reglamenta los alineamientos de las vías, cesión de vías, apertura de vías, convenios por cesión de vías en el Distrito de El Tambo”, con la modificación antes señalada, el mismo que se adjunta y forma parte del presente acuerdo.



ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, el presente Acuerdo a la Secretaría General para la formulación de la “Ordenanza Municipal que Reglamenta los Alineamientos de las vías, cesión de vías, apertura de vías, convenios por cesión de vías en el Distrito de El Tambo”.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Territorial, Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás órganos inherentes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Municipalidad Distrital de El Tambo
Carlos Victor Curisínche Eusebio
ALCALDE

000030